

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 639

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 27 de julio de 2012

Término del artículo 113: 7 de agosto de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/10 del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. (76-S.-2012.)

Buenos Aires, 11 de julio de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1º/1/07 y el 31/12/10 del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

AMADO BOUDOU.
Juan H. Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta convenio de donación TF 055688 suscrita el 17/11/06 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Por artículo 3.1 de la sección 3 del convenio de implementación suscrito el 21/12/06 entre la Procuración General de la Nación (PGN) y el ex Ministerio de Economía y Producción, se establece que la PGN, a través de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas (FIA), es la responsable de la ejecución del proyecto.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 8/8/11 y el 17/10/11 y el 2/11/11, fecha en la que la auditoría recibió la última respuesta a sus observaciones.

En opinión de la AGN, los estados financieros identificados exponen razonablemente la situación financiera del proyecto al 31/12/10, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en la carta convenio de donación TF 055688.

Asimismo, la AGN informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los SOE y las solicitudes de retiro de fondos tramitadas y presentadas durante el ejercicio 2010, correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta convenio de donación TF 055688.

En opinión de la AGN, los estados identificados presentan razonablemente la información para sustentar las solicitudes de desembolsos del proyecto que fueran remitidas y presentadas al BIRF durante el ejercicio

finalizado el 31/12/10, de conformidad con los requisitos establecidos en la carta convenio de donación TF 055688.

Finalmente, la AGN informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, parcialmente financiado con recursos provenientes de la carta convenio de donación TF 055688.

En opinión de la AGN, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial al 31/12/10, así como las transacciones realizadas al 31/12/10 por el proyecto, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la carta convenio de donación TF 055688 suscrita el 17/11/06 entre la Nación Argentina y el BIRF.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surgen, entre otras, las siguientes observaciones:

Observaciones del ejercicio

1. Utilización del Sistema UEPEX - Registros contables:

a) La AGN no pudo trabajar sobre el Sistema UEPEX durante las tareas de campo ya que no pudo ser instalado en las oficinas de la FIA.

b) Para validar la integridad del libro diario en pesos y dólares se deben realizar tareas adicionales: i) No se realizan los asientos de apertura y cierre de cada ejercicio; ii) Al controlar la correlatividad del libro diario en pesos y en dólares surgen omisiones de números de asientos en la moneda en la que fueron confeccionados. Esto se originó en la emisión de cuarenta y cuatro asientos manuales.

c) El 17/9/10 se realizaron reimputaciones contables entre categorías de gastos mediante la emisión de asientos manuales (\$ 119.586,06 / u\$s 36.668,71): i) No impactaron estas reclasificaciones en el módulo de gestión de UEPEX y en el respectivo reporte de pagos; ii) La recategorización de estos pagos no se rindió mediante un SOE; se ajustó con el BIRF mediante comunicaciones por correo electrónico.

d) Del cruce entre el reporte de pago UEPEX acumulado al 31/12/10 y los registros contables surgen diferencias de exposición entre cuentas contables y entre categorías. La cuenta consultoría individual, a los efectos del plan de cuentas, no fue abierta por fuente de financiamiento.

2. Presupuesto - Ejecución:

La AGN observó una subejecución: al 31/12/10 se había ejecutado financieramente el 77,44% de lo previsto gastar con la fuente 21 (externa). El saldo de fondos de la cuenta de la donación por u\$s 52.334,69 fue cancelado en el ejercicio 2011 ante el cierre del proyecto.

3. Consultores nacionales:

A. Artículo 65, ley 11.672. CPP (t.o. 2005): planta de personal 2010: la AGN no tuvo a la vista la presentación y aprobación de la planta de personal, así como tampoco las presentaciones cuatrimestrales por las altas y bajas de los puestos o modificaciones realizadas durante el ejercicio 2010.

B. Proceso de búsqueda, evaluación y selección:

a) La AGN no tuvo a la vista documentación que sustente el proceso de búsqueda de los postulantes a participar en las ternas de selección de los consultores incluidos en la muestra a efectos de que sean currículos comparables. Se observan casos donde se invitaron postulantes que al ser evaluados no superan 70 de los 100 puntos de máxima establecidos.

b) Los currículos de postulantes a las ternas no argentan constancia de los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados; ni consta fotocopia del título legalizado, certificada como copia fiel del programa.

C. Legajos, contratos, pagos e informes:

a) La AGN no tuvo a la vista la emisión de solicitudes de contratación; los contratos carecen de numeración y, en la mayoría de los casos, no se verificó fotocopia del documento nacional del consultor seleccionado.

b) La AGN no tuvo a la vista la escala de honorarios utilizada por el proyecto para los contratos con pagos en el ejercicio 2010.

c) Actividad 5.1: del contrato emitido el 04/12/09 surgen las siguientes falencias: i) La inscripción en AFIP, las facturas y la constancia de monotributo informan como fecha de inicio de actividad septiembre 2010 (posterior a la firma del contrato). En la cláusula 6 el número de CUIT declarado resulta incompleto; ii) De la cláusula 1 pasa a la 3; iii) El anexo I citado en la cláusula 1 no se encuentra adjunto e identificado; en otro apartado de la carpeta consta una propuesta de fecha anterior, no referenciada como el citado anexo; iv) La enmienda se firmó extemporáneamente a la finalización del respectivo contrato.

4. Comparativos de precios (adquisiciones y actividades de capacitación):

a) La AGN no pudo constatar: i) Existencia de algún patrón de búsqueda de los posibles proveedores; ii) La lista que sugirió los proveedores a invitar; iii) El modelo aprobado de la carta de invitación enviada para su posterior cotización.

b) En su mayoría, la documentación que respalda el proceso carece de intervenciones de los responsables de su emisión y control.

c) En su mayoría, los pedidos de cotización carecen de fecha límite para la presentación de presupuestos.

d) Los comprobantes ingresados carecen de sello de recepción.

e) No se requirió a los proveedores que indiquen los números de serie de los bienes (escáner e impresora).

f) Compra de impresora \$ 14.717,16/3.832,59 y compra de sillas \$ 2.610,00 / u\$s 688,64: la AGN no tuvo a la vista las órdenes de compra suscrita por los proveedores.

g) Compra de libros \$ 16.540,00 / u\$s 4.230,18: sin remito del proveedor de los libros, ni emisión de un informe de recepción por su conformidad por parte de la FIA.

h) Compra estanterías móviles para biblioteca (\$46.578,95 / u\$s 11.837,09): informe de selección: 1) El cuadro comparativo indica que se verificaron presupuestos de fechas posteriores a la de evaluación; 2) Para la evaluación no se convirtieron a un valor de dólar uniforme; en dos presupuestos no se incluyó la incidencia del impuesto al valor agregado (IVA); 3) No se indicó el valor adjudicado de la compra en pesos que respalde el importe por el cual se formalizó la orden de compra.

i) Jornadas de Cooperación Internacional entre la FIA y la Organismos Internacionales (5 al 8/7/10) en Buenos Aires por \$ 43.193,30 / u\$s 11.089,42 (AP 201000008/11): i) La AGN no tuvo a la vista los términos de referencia correspondientes a la actividad; ii) No constan las invitaciones remitidas a presentar presupuesto; iii) No se pudieron cruzar los datos transcritos en el cuadro comparativo de precios con los presupuestos; para aquellos ítems que cotizan varias opciones no se indicó cuál fue la evaluada; iv) La AGN no tuvo a la vista un informe preparado por el programa por el cierre de las actividades.

La AGN formuló asimismo recomendaciones, las cuales, considerando que el cierre del proyecto se produjo en el ejercicio 2011, se exponen a efectos de ser tenidas en cuenta por la FIA para futuras operaciones con el fin de contribuir al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-466/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación comunica la resolución 217/11, aprobando el informe referido a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/10, correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio irregular comprendido entre el 1°/1/07 y el 31/12/10 del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas - convenio de donación BIRF TF 055688.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2012.

Roberto F. Ríos. – Gerardo R. Morales. – José M. A. Mayans. – Enrique A. Vaquié. – Eric Calcagno y Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. – Manuel Garrido. – Julio R. Solanas. – Elena M. Corregido. – Pablo G. González. – Nanci M. A. Parrilli. – Ernesto R. Sanz.

2

Ver expediente 76-S.-2012.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.